



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 110014003005-2022-00010-00

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A

DEMANDADO: HECTOR CONRADO MANRIQUE OROZCO y otra.

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1.- **ANEXAR** el plan de pagos de la obligación contenida en el Pagaré No. 20230002028 aportado como base de la acción, en donde se determine el valor prestado por concepto de capital de las cuotas y los intereses de plazo cobrados mes a mes sobre los instalamentos, indicándose el capital cancelado con su respectiva imputación a intereses y finalmente a capital.

2.- Acorde con el plan de pagos que se aporte, y dado que la obligación se pactó por instalamentos modifique las pretensiones de la demanda en relación con el mencionado pagaré indicando el capital que se acelera, el valor de las cuotas en mora, y los intereses de plazo.

3.- Allegue Certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto de hipoteca con fecha de expedición no superior a un mes, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º, numeral 1º, artículo 468 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 25
Fijado hoy 10 de marzo de 2022 a la hora de las 8:00 AM*

*Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria*

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8c49079d9c8cd2fdfe52294a014d414922859aac3d7bf96cd2ecb9ea19c7cca**

Documento generado en 09/03/2022 10:27:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>